

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10 DE JULIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 136/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partido Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2 inciso j) y 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar que los resultados generales fueron los siguientes:**

PARTIDO		VOTACIÓN
	COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO"	422, 296
	CC1 PRI - PVEM - PNA - PSDC- PPC RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDÉZ	721, 289
	PRD	11, 125
	CC2 PT - PC JESÚS PORFIRIO GONZÁLEZ SCHMAL	18, 459
VOTACIÓN VALIDA EMITIDA		1, 173, 169
VOTOS NULOS		27, 058
TOTAL DE VOTACIÓN		1, 200, 227

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10 DE JULIO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 137/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partido Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2 inciso j) y 217 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Declarar la validez de la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, siendo el postulado en candidatura común por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, el LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10 DE JULIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 138/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 32 y 33 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18, 58 numeral 6, 79, 88 numeral 2 inciso k) y 217 numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila identificados con los números 33/2011, 34/2011, 35/2011, 111/2011, 112/2011, 113/2011, 114/2011, 115/2011, 116/2011, 117/2011, 118/2011 y 119/2011, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la asignación de diputados de representación proporcional a integrar la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para el periodo 2012-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del presente dictamen, para quedar como sigue:

COALICIÓN COAHUILA LIBRE Y SEGURO		
1	Fernando Simón Gutiérrez Pérez	Manyra Hernández Sabag
2	Norma Alicia Delgado Ortiz	Evaristo Lenin Pérez
3	Edmundo Gómez Garza	Rosario Jiménez Sifuentes

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1	Eliseo Francisco Mendoza Berrueto	Edgar Julián Montoya de la Rosa
2	Lucía Azucena Ramos Ramos	Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
1	José Refugio Sandoval Rodríguez	Ana Cristina Villar Castañeda

PARTIDO NUEVA ALIANZA		
1	Simón Hiram Vargas Hernández	Leticia Guadalupe Georgina Romero Elizalde

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA		
1	Samuel Acevedo Flores	Armando Sifuentes Garza

PARTIDO PRIMERO COAHUILA		
1	Norberto Ríos Pérez	Silvia Cristina Arellano Ibarra

SEGUNDO. Se emiten las constancias de representación proporcional en términos de lo dispuesto por el artículo 217 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila y del resolutivo que antecede.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO